CONVENIO DE TERMINACION LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 13:40 horas del día 02 de octubre del año 2012 dos mil doce, comparecieron por una parte el LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Sindico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte el C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO, mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio la calle denominada Av. Cóndor bajo número 250 en el barrio La Prepa en esta localidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco. A quien en lo sucesivo se denominara "El Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción IIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara el trabajador el C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO que ingreso a esta institución con fecha de 01 de enero del 2001, que se encuentra en la nomina como Asesoría en Secretaria General y que brindaba apoyo a Sindicatura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

2.2. Declara el trabajador el C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO que de su libre y espontanea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.

2.3. El trabajador el JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO se identifica con credencia de votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave MRMRTR66122914H701 y numero de credencial 2867082101234.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido en las siguientes.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento a través de quienes lo representan y suscriben celebran convenio de terminación de relación laboral de trabajo con el C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO que se encuentra en la nomina como Asesoría en Secretaria General y que brindaba apoyo a Sindicatura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta el C.JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO que se encuentra en la nomina como Asesoría en Secretaria General y que brindaba apoyo a Sindicatura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Y que percibe un salario de $5,021.00 (cinco mil veintiún pesos 00/100 moneda nacional) quincenales.

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral la cantidad de $42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) al C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO y esta la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo.

QUINTA.- El C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO recibe la cantidad referida en la clausula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara el C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que durante el tiempo que prestó sus servicios no sufrió ningún accidente ni enfermedad de tipo laboral, que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, conocedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.

"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ

SINDICO MUNICIPAL

C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO

"EL TRABAJADOR"

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ MERCADO que se encuentra en la nomina como Asesoría en Secretaria General y que brindaba apoyo a Sindicatura del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A 02 de octubre del año 2012.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MARTINEZ
MERCADO
JOSE TRINIDAD
DOMICILIO
C CONDOR 250
BARR LA PREPA 47300
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO J
CLAVE DE ELECTOR MRMRTR
CURP
ESTADO 14 MUNICIPIO 118
LOCALIDAD 0001 SECCION 2567
EMISION 2008 VIGENCIA HASTA 2018
EDAD 41
SEXO H
FIRMA

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
"EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE TENGA LUGAR"
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaria General
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Yahualica de G. G., Jal.

Es copia Xerográfica que cotejada concuerda fielmente con su original la cual certifico

Secretaria General
Yahualica de González Gallo Jalisco.
9 de Oct de 2012

En esta ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, siendo las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos del día 09 (nueve) de octubre del año 2012 (dos mil doce), comparece al Departamento de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional el LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ MERCADO quien se identifica con copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave MRMRTR66122914H701 y número de credencial 2867082101234 y ante mi presencia en mi carácter de Secretario General, manifiesta que RATIFICA EL CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO CON ESTA INSTITUCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS establecidos en el presente escrito firmando de nueva cuenta el mismo, al calce como constancia----------
----------Se levanta la presente certificación para los efectos legales que conforme a derecho así correspondan.

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ MERCADO

Ing. Carlos Macías González
Secretario General

Secretaría General
Estados Unidos Mexicanos
Yahualica de G. G., Jal.